



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044/2020-MPL.

Lambayeque, 24 de Julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme indica el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Memorando N° 302/2020-MPL-A, el señor Alcalde de la MPL, hace llegar el Convenio en Estado de Emergencia entre Agrícola Cerro Prieto S.A y esta Municipalidad, a fin de ser elavado en su próxima sesión de concejo para su aprobación en vías de regularización.

Que, el citado convenio, tiene como objeto establecer medidas de sanidad de limpieza y desinfección para enfrentar la propagación del virus y el contagio entre los pobladores de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en virtud de la crisis global por la pandemia declarada COVID 19 y el Estado de Emergencia determinado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM,

Que, mediante Carta N° 513-2020-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que el convenio es muy favorable a nuestra comunidad, por cuanto contribuyó a mitigar el avance del COVID19 y no ha generado gasto para nuestra entidad, correspondiendo al Concejo aprobar el convenio celebrado, en vías de regularización, recomendando sea elevado al Pleno de Concejo a fin de que sea analizado, debatido y posteriormente aprobado.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, de fecha 23 de Julio del 2020, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**:

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 29 SEP 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Mónica Rodríguez Rojas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N°. 044/2020-MPL-PAG. 02

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, en vías de regularización, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque Ing° Alexander Rodríguez Alvarado, la suscripción del Convenio de Cooperación en Estado de Emergencia entre Agrícola Cerro Prieto S.A. y la Municipalidad Provincial de Lambayeque

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y otras áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL
Abog. Mtro. Antonio Nodiosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Gerencia Infraestructura y Urbanismo
Gerencia Administración Tributaria
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Gerencia de Desarrollo Económico
Gerencia de Recursos Humanos
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
MANR/

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 29 SEP 2020